DIPLANP
Presidencia de la Republica del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°13/2013		
Nivel de Entidad:	12-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	**Fecha de Emisión** : 15/10/2013	
Entidad:	25 FONDO DE EQUIDAD SOCIAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	1838 APOYO A LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ID del Llamado:	260111	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: Seguro de Vehiculo Institucional			
Proveedor:	Panal Compañía de aeguros Generales S.A.	**RUC:**	800025239-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de Vehiculo institucional por 12 (doce) meses	unidad	Panal	nacional	1	3.200.000	3.200.000
OBS: CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL LLAMADO						**TOTAL**		**3.200.000**

SON GUARANÍES: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHOMIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la fecha de firma	Hasta: 1 año

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra/Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Oleary 409 casi Estrella, Edificio Parapiti, Piso 2, Oficina 216

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*no*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIPLANP

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	25	0	2	260	30	302	99	3.200.000
						Total:			3.200.000

LIC. RAÚL FERNÁNDEZ GERENTE GENERAL Panal Cía. de Seguros Generales S.A.		Celsa Acosta Lugo
Panal Compañía de Seguro Generales S.A.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**Abog. Celsa Acosta Lugo**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección del Plan de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza – Dirección General